

CXIII

OFICIO DEL SENADO A LA JUNTA DE GOBIERNO, EN 22 DE NOVIEMBRE DE 1813

El Senado contesta a la junta de gobierno, sobre la gratificacion que solicita el capitan de la fragata anglo-americana *Hope*, por haber trasladado de Lima a Chile a los tripulantes de los buques nacionales *Perla* i *Potrillo*, apresados por la nave corsaria *Warren*, que, ántes de tomar determinacion alguna, debe averiguarse si los tripulantes mencionados celebraron o nó al salir de Lima contrato de enganche para servir por largo plazo en la fragata anglo-americana. En el caso de que no hayan contraido ningun compromiso, el Senado es de opinion que debe pagarse el trasporte de las personas, i premiarse al capitan con una remuneracion especial. En el caso contrario, juzga que la junta de gobierno no debe dar al capitan de la *Hope* sino una gratificacion amistosa.

Excmo. Señor:

El Senado devuelve el espediente sobre el premio que solicita el capitan de la fragata *Hope*, cuyo dictámen, segun resulta del acuerdo celebrado en 20 de noviembre, es el siguiente:

«En la ciudad de Santiago de Chile, en 20 de noviembre de 1813, hallándose el mui ilustre Senado en el acuerdo ordinario de este dia, se trajeron a la vista varias consultas pasadas por el supremo gobierno del estado, sobre las cuales ha formado los siguientes:

«1.º A la solicitud del capitan maestre de la fragata anglo-americana nombrada *Hope*, que, por haber solicitado i conducido a nuestros puertos desde Lima la tripulacion anglo-americana que montaba los buques armados *Perla* i *Potri-*

llo, apresados dolosamente por la corsaria *Warren*, solicita algun premio, a mas del pago del trasporte, opina el Senado que el supremo gobierno debe examinar primeramente si dichos marineros han salido de Lima con enganche formal para hacer un servicio continuado en dicha fragata anglo-americana, o si solo se sacaron por jenerosa oficiosidad para regresarlas al estado de Chile; que en este último caso debe ser pagado el trasporte i, a mas, premiado el capitan, i en el primero siempre convendrá a la jenerosidad i fraternal amistad que profesa este estado a los anglo americanos hacer alguna gratificacion amistosa i espontánea al capitan.»

En cuya virtud, V. S. se servirá resolver lo conveniente.—Santiago i noviembre 22 de 1813. Excmo. señor.—*Juan Egaña*.